COPACO S.A.

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

Edificio Gral. Bernardino Caballero
Alberdi y Oliva 1er. Piso
Asunción - Paraguay

Asunción, 12 de Abril de 2016

A LOS OFERENTES

REF: Contratación Directa Nº 2/2016, para la Adquisición de Filtros (Combustibles, Aire y Aceite), para móviles de la Compañía"

ADENDA Nº 2

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de comunicarles que **COPACO S.A.**, ha resuelto la introducción de modificaciones en la Carta Invitación Estándar de la Contratación Directa de referencia, específicamente en el siguiente punto: **Anexo D - Formulario Nº 7 de la Carta Invitación Estándar**

Donde dice:

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO.

El pago se hará con fondos propios de LA CONTRATANTE. El presente Contrato es de ejecución presupuestaria anual.-

Las condiciones de pago serán: Anticipo del 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato dentro de los 15 (quince) días hábiles de la presentación de la solicitud de anticipo y de la Garantía de anticipo, que será emitida por el 100 % (cien por ciento) del monto total del anticipo.

El **CONTRATISTA** deberá solicitar a **LA CONTRATANTE** el cobro del Anticipo, dentro de los 10 (diez) días calendario de la suscripción del Contrato.-

De no solicitar el pago de Anticipo, dentro del tiempo señalado, el **CONTRATISTA** perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de **LA CONTRATANTE**.-

El Pago del Suministro se efectuará una vez finalizada la provisión de la totalidad del mismo y dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud por escrito, acompañada de la Factura correspondiente conforme a los requisitos establecidos en la Ley Nº 125/91 y del Acta de Recepción Técnica Provisoria emitida por el representante de LA COMPAÑÍA.

De la factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento al Art. Nº 1 de la Ley Nº 3.439, que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 "de Contrataciones Públicas" y las deducciones impositivas fijadas por la Ley

La aceptación de las facturas correspondientes y las autorizaciones de pago por parte de LA CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los servicios que dichas cantidades requieran.
Todos los pagos se efectuaran en GUARANIES.

Ing. Norma Fernández de Burgos
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC - Copaco S.A.

COPACO S.A.

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

Edificio Gral. Bernardino Caballero
Alberdi y Oliva 1er. Piso
Asunción - Paraguay

Debe Decir:

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO.

El pago se hará con fondos propios de LA CONTRATANTE. El presente Contrato es de ejecución presupuestaria anual.-

El Pago del Suministro se efectuará una vez finalizada la provisión de la totalidad del mismo y dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud por escrito, acompañada de la Factura correspondiente conforme a los requisitos establecidos en la Ley N° 125/91 y del Acta de Recepción Técnica Provisoria emitida por el representante de LA COMPAÑÍA.

De la factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento al Art. N° 1 de la Ley N° 3.439, que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/2003 "de Contrataciones Públicas" y las deducciones impositivas fijadas por la Ley

La aceptación de las facturas correspondientes y las autorizaciones de pago por parte de LA CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los servicios que dichas cantidades requieran.
Todos los pagos se efectuaran en GUARANIES.

Atentamente,

Ing. NORMA FERNANDEZ DE BURGOS
Gerente - UOC
Gerencia Operativa de Contrataciones